ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

29 8/N

RESOLUCIÓN No. 0034 DE 2021

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales Nos. 273 de 2020 y Decreto de Nombramiento No 446 de 11 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de "Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en el artículo 2.2.5.3.1, que *"(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. // Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".*

Que considerando que la Agencia Atenea es de reciente creación, no cuenta con listas de elegibles que puedan ser usadas para proveer los cargos de carrera administrativa, en los términos dispuestos por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, a saber:

> *"Artículo 31. El proceso de selección comprende:*
>
> *1. (...)*
>
> *2 (...)*
>
> *3 (...)*
>
> *4 con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados,* ***que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad****".* (destacado fuera de la cita).

Avenida el Dorado No. 66-63
PBX 3241000
Fax 3153448
www.educacionbogota.edu.co
Información línea 195

ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2021

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea"

Que la Agencia tampoco cuenta con empleados de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, motivo por el cual resulta procedente la provisión transitoria a través de nombramientos provisionales.

Que una vez verificada la documentación allegada por el (la) señor (a) **NATALY CEBALLES PAJOY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1010206376**, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo denominado Técnico código 367 grado 02 ubicado Subgerencia Financiera de la Agencia Atenea, conforme lo establece la Resolución No. 001 de 2021, *"por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal"*.

Que el empleo en mención fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que en certificado emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2021EE211941O1 del 5 de octubre de 2021 se determinó que en los gastos de funcionamiento – Gastos de Personal, para lo que resta de la vigencia 2021 existen los recursos necesarios que garantizan el costo de la creación de los empleos de la planta de personal de ATENA y el Consejo Directivo en sesión del 5 de noviembre de 2021 a través del Acuerdo 05 de 2021 aprobó el presupuesto de Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, "Atenea", para la vigencia fiscal de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al (la) señor (a) **NATALY CEBALLES PAJOY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1010206376**, en el empleo denominado Técnico código 367 grado 02, de carrera administrativa, ubicado en Subgerencia Financiera, de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, hasta tanto se provea en forma definitiva o se determine su terminación mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al (la) funcionario (a), y remitir copia de la misma a la Subgerencia de Gestión Administrativa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales desde la posesión.

Avenida el Dorado No. 66-63
PBX 3241000
Fax 3153448
www.educacionbogota.edu.co
Información línea 195

ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

25

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2021

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 NOV 2021.

GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Director General

Aprobó: *Martha Janeth Carreño Lizarazo- Gerente de Gestión Corporativa*
Proyectó: *Secretaría de Educación del Distrito:*
- *Dirección de Talento Humano*
- *Oficina de Personal*

ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ACTA DE POSESIÓN Nº 032

En Bogotá, Distrito Capital, el 12 de noviembre de 2021, compareció ante el Director General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, el(la) doctor(a) **NATALY CEBALLES PAJOY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº **1010206376,** para tomar posesión en provisionalidad del empleo denominado Técnico código 367 grado 02, asignado a la Subgerencia Financiera de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, mediante nombramiento ordinario otorgado con Resolución Nº 034 de 12 de noviembre de 2021, el cual es financiado con Recursos Propios y dependiente de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Agencia Atenea, con una asignación básica mensual de $ 2534506.

Fecha de efectividad: **12 de noviembre de 2021**

La Gerente de Gestión Corporativa verificó el cumplimiento de todos los requisitos y mediante certificación de fecha 12 de noviembre de 2021, hace constar que el(la) señor(a) **NATALY CEBALLES PAJOY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nº **1010206376**, cumple con lo establecido en la Resolución No. 001 de 2021 y con los documentos requeridos para su posesión, los cuales se encuentran vigentes a la fecha, según lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, para el desempeño del empleo denominado Técnico código 367 grado 02 asignado a la Subgerencia Financiera de la planta de empleos de la Agencia Atenea, por lo tanto, se realiza la posesión ante el Director General, conforme a las facultades que le confiere el Decreto No. 446 del 11 de noviembre de 2021 y con las formalidades legales, se hace el Juramento que ordena el artículo 122 de la Constitución Política.

Para constancia se firma la presente diligencia.

GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Director General

El posesionado: _____

C.C. Nº: $ 1.010.206.376

Dirección: [redacted]

Teléfono: _____

Se deja constancia que al momento de la posesión se informó que es deber de los servidores públicos conocer el contenido del Código Único Disciplinario Ley 734 del 2002 y de la Ley 190 de 1995 Estatuto Anticorrupción que puede ser consultado en www.educaciónbogota.gov.co

Proyectó y Revisó: *Secretaría de Educación del Distrito:*
Dirección de Talento Humano
Oficina de Personal